

La lucha contra el trabajo infantil requiere, por su complejidad, la acción coordinada de múltiples actores sociales.

La CONAETI es el ámbito nacional de articulación para la prevención y erradicación del trabajo infantil en nuestro país.

Todos los niños y niñas
tienen los

**mismos derechos,
y el trabajo infantil**
atenta contra ellos;
genera
perjuicios
en la educación,
en la salud
pobreza.
y perpetúa el
círculo vicioso
de la

- Los niños y niñas no deben sufrir ningún tipo de discriminación.



MINISTERIO de
TRABAJO
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

Av. Leandro N. Alem 628, 5° piso,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
011 - 4310-5814/6362
tinfanti@trabajo.gov.ar



Programa de Formación e Información Sistémico
en materia de Prevención y Erradicación
del Trabajo Infantil

trabajo infantil

¿Qué entendemos por trabajo infantil?

Trabajo infantil es toda actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños que no tienen la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria, o que no cumplieron los 18 años si se trata de trabajo peligroso.

■ ¿Por qué una política de prevención y erradicación del trabajo infantil?

Porque todos los niños y niñas tienen los mismos derechos, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño, sus padres o sus representantes legales.

El trabajo infantil atenta contra esos derechos, especialmente contra el derecho a la salud, a la educación y al juego.

■ ¿Qué perjuicios genera el trabajo infantil?

En la educación: bajo rendimiento educativo, repitencia, deserción escolar.

En la salud: lesiones en la piel, en el sistema respiratorio y en el sistema óseo, entre otras, las cuales pueden causar efectos a corto o a largo plazo.

Los niños y niñas que trabajan llegan a la edad adulta sin la preparación necesaria para acceder a ocupaciones calificadas, circunstancia que les impide modificar su situación de precariedad. Así, el trabajo infantil perpetúa el círculo vicioso de la pobreza.

¿Qué normativas nos permiten intervenir frente al trabajo infantil?

- Constitución Nacional.
- Convención sobre los Derechos de los Niños, incorporada a la Constitución Nacional en su artículo 75.
- Ley de protección integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, N° 26.061.
- Convenio sobre edad mínima de admisión al empleo o al trabajo, Ley N° 24.650.
- Convenio sobre peores formas del trabajo infantil, Ley N° 25.255.
- Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744.
- Pacto Federal del Trabajo, Ley N° 25.212.
- Estatutos, normas específicas y convenios colectivos.
- Declaración Sociolaboral del MERCOSUR.
- Declaración presidencial sobre erradicación del trabajo infantil del MERCOSUR.

¿Cómo intervenir frente al trabajo infantil?

Por ser una problemática social compleja, se requiere la acción coordinada de múltiples actores sociales –organismos gubernamentales, organizaciones sindicales, empresarias, religiosas y de la sociedad civil– que intervengan articuladamente con una perspectiva de trabajo en red. No alcanza con sancionar o tomar medidas punitivas. Deben generarse soluciones integrales de apoyo a los niños y niñas y a sus grupos familiares.

¿Qué organismos abordan esta problemática?

Nivel nacional: la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), con asiento en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, tiene por objeto coordinar, evaluar y dar seguimiento a los esfuerzos en favor de la prevención y erradicación de esta problemática.

La CONAETI está integrada por representantes de distintos ministerios, organizaciones sindicales, de empleadores y de la Iglesia Católica.

Nivel provincial: las comisiones provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), que ya se conformaron en Misiones, Corrientes, Entre Ríos, San Juan, Santa Fe, Salta, Catamarca, Jujuy, La Rioja, Buenos Aires, Santa Cruz, Chaco, Formosa, Mendoza, Río Negro, La Pampa y Tucumán. Son comisiones multisectoriales, que actúan en sus respectivas jurisdicciones.